

## **CONVOCATORIA 2008 DE LOS PROGRAMAS ERASMUS Y LEONARDO DA VINCI**

El Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos ha publicado la convocatoria nacional de propuestas de las acciones descentralizadas de los programas Erasmus y Leonardo da Vinci en el marco del programa de aprendizaje permanente 2008. Toda la documentación relativa a esta convocatoria se encuentra en la dirección de Internet de este Organismo:

[www.oapee.es](http://www.oapee.es)

Al tratarse de una convocatoria telemática, la Consejería de Educación no la publicará en BOJA.

Una vez que están abiertos y activados los formularios electrónicos, se pueden realizar las solicitudes. La convocatoria se rige por la normativa comunitaria y por ello es obligatoria la cumplimentación de la solicitud on-line y su presentación en formato papel por correo certificado (en sobre abierto fechado y sellado antes del envío). Los plazos son improrrogables pues son los fijados por la Comisión Europea para toda Europa, y no habrá posibilidad de subsanar ningún aspecto de la solicitud a posteriori.

### **Procedimiento para solicitar proyectos Leonardo da Vinci de movilidad:**

- Leer documentos básicos: Decisión del Consejo Europeo, convocatoria general de propuestas de la Comunidad Europea, convocatoria nacional, guía general y orientaciones para cumplimentar el formulario.
- Rellenar el formulario LEOPASS. La realización del proyecto debe incluir una duración máxima de 2 años. Los objetivos se especificarán de forma clara, concisa y realista. Se ha de justificar la duración de las estancias, el/los socio/s y el/los país/es. Es recomendable incluir la gestión del documento EUROPASS.
- Comprobar que el formulario cumple el anexo de “Criterios de elegibilidad” y que se ha realizado un presupuesto detallado e incluido la cofinanciación.
- Imprimir el original. Hacer dos copias. Firmar y sellar los tres. Enviar por correo certificado con matasellos de correos en los ejemplares y en el sobre a la dirección postal: “Programa Sectorial Leonardo da Vinci” (OAPEE). C/ General Oraá, 55. 28006 Madrid.
- Adjuntar cartas de compromiso, al menos una original y al menos un socio extranjero como mínimo.

### **Procedimiento para solicitar proyectos Leonardo da Vinci de asociaciones o de transferencia de innovación:**

Consultar detenidamente quiénes pueden ser los participantes, los objetivos, dotación económica y plazos en la página del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos.

### **Procedimiento para solicitar proyectos Erasmus de movilidad de estudiantes para prácticas:**

- Requisito previo: tener solicitada la Carta Erasmus Ampliada (aunque hasta abril no se sabrá si está concedida) o tenerla concedida para el periodo 2007/2013.
- Se puede solicitar movilidad directa desde el centro educativo. El formulario es simple porque sólo se han de rellenar los campos relativos a esa movilidad y se concede de forma automática. Incluir la gestión del documento EUROPASS.
- La solicitud de movilidad puede hacerse a través de un consorcio, se detallarán los miembros que lo forman, los objetivos, flujos, organización y presupuesto-cofinanciación. Incluir la gestión del documento EUROPASS.

### **Procedimiento para solicitar proyectos Erasmus de movilidad formación o programas intensivos:**

Consultar detenidamente quiénes pueden ser los participantes, los objetivos, dotación económica y plazos en la página del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos. Se ha de contar con el requisito de tener solicitada la Carta Erasmus del tipo 3 (Standard + Extended).

**Plazos de solicitud:**

<b>ACCIÓN</b>	<b>PLAZO DE SOLICITUD</b>
LEONARDO MOVILIDAD	Hasta el 8 de febrero de 2008
ASOCIACIONES LEONARDO DA VINCI	Hasta el 15 de febrero de 2008
PROYECTOS MULTILATERALES DE DESARROLLO DE INNOVACIÓN ERASMUS Y LEONARDO DA VINCI (*)	Hasta el 29 de febrero de 2008
ERASMUS MOVILIDAD	Hasta el 14 de marzo de 2008
PROYECTOS MULTILATERALES DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIÓN LEONARDO DA VINCI	Hasta el 14 de marzo de 2008

(\*)Acciones centralizadas. El procedimiento de selección corre a cargo de la Comisión Europea y la gestión de los proyectos seleccionados es responsabilidad de la Agencia Ejecutiva.

**Presupuesto y duración:**

El nivel de las subvenciones y la duración de los proyectos varían en función del tipo de proyectos y el número de participantes. Todo ello puede consultarse en la página del Organismo Autónomo.

**Información completa:**

El texto completo de la convocatoria de propuestas del Programa de Aprendizaje Permanente, así como los formularios de solicitud y la guía del usuario pueden consultarse en:

- a) Página Web del Programa de Aprendizaje Permanente:

[www.llp.europa.eu](http://www.llp.europa.eu)

- b) Página Web de la Agencia Ejecutiva:

[www.eacea.ec.europa.eu](http://www.eacea.ec.europa.eu)

- c) La convocatoria de propuestas se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea (Diario Oficial C230 del 2.10.2007, p.4) y en la dirección de Internet :

<http://ec.europa.eu/llp>

Las solicitudes deberán cumplir todas las condiciones especificadas en el texto completo y presentarse en los formularios previstos.

El Departamento de Programas Europeos de Formación Profesional, del Servicio de Formación Profesional Específica de la Dirección General de F. P. y Educación Permanente de la Consejería de Educación, irá ampliando información de la convocatoria 2008 del PAP relativa a las subacciones Erasmus y Leonardo da Vinci a través de la página web de la Consejería de Educación.

# **BREVE RESUMEN SOBRE LOS SUBPROGRAMAS “ERASMUS” Y “LEONARDO DA VINCI”**

## **INTRODUCCIÓN**

El Programa de Aprendizaje Permanente (P.A.P.) es un programa de acción comunitario que ha sido adoptado en la Decisión nº 1720/2006/CE del Programa Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, y se aplicará a lo largo del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013. Este programa sustituye e integra los programas Sócrates (Comenius, Erasmus y Grundvitg) y Leonardo da Vinci, cuya segunda fase concluyó en 2006.

El Programa de Aprendizaje Permanente pretende contribuir a la creación de una sociedad del conocimiento avanzada, con un desarrollo económico sostenible, más y mejores posibilidades de empleo y mayor cohesión social. El objetivo general es facilitar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos que participen, de forma que se conviertan en una referencia de calidad en el mundo.

Este Programa se subdivide en cuatro acciones:

- a) COMENIUS: Educación escolar.
- b) ERASMUS: Enseñanza Universitaria y Formación Profesional de nivel superior.
- c) LEONARDO DA VINCI: Formación Profesional.
- d) GRUNDTVITG: Educación de personas adultas.

## **ERASMUS**

El programa Erasmus tiene como objetivo esencial atender las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en enseñanza superior, así como las instituciones que imparten este tipo de formación.

### **Objetivos específicos:**

1. Apoyar la creación del Espacio Europeo de Enseñanza Superior.
2. Mejorar la calidad e incrementar la movilidad del estudiante y del personal de las instituciones y del personal de las instituciones de enseñanza superior.
3. Potenciar la cooperación multilateral entre las instituciones europeas de enseñanza superior.
4. Aumentar la transparencia y la compatibilidad entre las cualificaciones de enseñanza superior obtenidas en Europa.
5. Promover la cooperación entre los centros de enseñanza superior y las empresas.
6. Facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras en educación y formación.

### **Instituciones y personas destinatarias:**

- Estudiantes que cursen cualquier forma de educación y formación de nivel superior.
- Centros de enseñanza superior.
- Asociaciones relacionadas con la enseñanza superior y sus representantes.
- Empresas y representantes sociales y laborales.
- Organizaciones públicas o privadas, incluidas ONGs e instituciones sin ánimo de lucro, responsables de organizar e impartir educación y formación.
- Centros de investigación con responsabilidad en aspectos del aprendizaje permanente.
- Organismos que proporcionan servicios de información, guía y asesoramiento.

### **Carta Universitaria Erasmus:**

Proporciona el marco general para las actividades de cooperación que una institución de enseñanza superior puede desarrollar dentro del programa Erasmus. Establece los principios fundamentales y los requisitos mínimos que cualquier institución de enseñanza superior debe respetar en el desarrollo de las distintas acciones Erasmus.

La Carta Erasmus del estudiante se aplica a los estudiantes que cumplen los criterios de admisibilidad Erasmus y que han sido seleccionados por su centro de enseñanza superior para realizar un periodo de estudios en otro país europeo, en un centro de enseñanza superior asociado, o un periodo de prácticas en una empresa, u otra organización. Para la movilidad de estudios, ambos centros de enseñanza superior deben disponer de una Carta Universitaria Erasmus otorgada por la Comisión. Para las prácticas en empresas, el centro de enseñanza superior de origen debe disponer de una Carta Universitaria Erasmus ampliada que cubra los derechos y las obligaciones relacionadas con la movilidad de prácticas.

Anualmente cualquier institución de enseñanza superior puede solicitar alguno de los tres tipos de Carta Universitaria Erasmus en la Agencia Ejecutiva de la Comisión Europea ([www.eacea.ec.europa.eu](http://www.eacea.ec.europa.eu)).

#### **Movilidad de estudiantes para prácticas:**

Esta acción va dirigida a la permanencia durante un periodo de tiempo en una empresa u otra organización de otro país participante en el programa, a fin de ayudar a las personas interesadas a adaptarse a las exigencias del mercado de trabajo a escala europea y mejorar la comprensión del entorno económico y social del país de que se trate, con el objetivo de adquirir una experiencia laboral. Las instituciones de acogida podrán ser empresas, centros de formación, centros de investigación y otras organizaciones.

#### **Movilidad con fines de formación del personal de las instituciones de enseñanza superior:**

El objetivo es permitir al personal docente y otro personal no docente de los centros de enseñanza superior aprender experiencias y buenas prácticas de instituciones u organizaciones de otros países socios y mejorar las habilidades necesarias para su trabajo, mediante la transferencia de conocimientos y adquisición de competencias prácticas.

### **PROYECTOS DE CONSORCIO ERASMUS**

El Programa de Aprendizaje Permanente 2007 /2013 incluye la posibilidad de presentar un proyecto de Movilidad Erasmus a organizaciones o instituciones que soliciten proyectos dirigidos a alumnos de Ciclos Formativos de Grado Superior y que no sean centros docentes. En este caso la organización no necesita obtener la Carta Universitaria Erasmus.

#### **Proyecto de consorcio de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente:**

La Dirección General de F.P. y E.P. de la Consejería de Educación presentó un proyecto de consorcio para el curso 2007/08 denominado "FCT-ERASMUS" que ha sido seleccionado en la convocatoria de 2007 para un total de 150 estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior y cuyo objetivo primordial es la realización del módulo curricular de Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea.

El consorcio está compuesto por la Dirección General de F.P. y E.P., numerosos centros educativos de Andalucía poseedores de la Carta Erasmus "Ampliada" y varias organizaciones de acogida, que son organismos de formación de los siguientes países: Alemania, Austria, Francia, Irlanda, Italia, Portugal, Reino Unido, Grecia, Polonia y República Checa.

"FCT-ERASMUS" es un proyecto regional y multiprofesional que abarca diferentes familias profesionales en el marco de la Formación Profesional Específica, centradas en los sectores profesionales de la industria, los servicios y las nuevas tecnologías. Los objetivos que persigue son:

- a) Completar la formación teórica de los participantes con la experiencia práctica en empresas europeas de su perfil profesional.
- b) Obtener la acreditación de las competencias profesionales con la obtención del título de Técnico Superior y el documento de Movilidad Europass.

- c) Adquirir y mejorar las competencias lingüísticas y las transversales (versatilidad, capacidad de adaptación y comunicación, autonomía personal, toma de decisiones...)
- d) Contribuir al desarrollo profesional, personal y social de los participantes como ciudadanos europeos.
- e) Ayudar a aumentar las posibilidades de inserción profesional de los participantes.

La finalidad del consorcio es proporcionar una infraestructura sólida mediante la cual los jóvenes estudiantes andaluces de Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional Específica puedan realizar el módulo de prácticas formativas en empresas u otros organismos fuera del territorio español, que les permita la obtención del título y un crecimiento personal y social óptimo como demanda la nueva sociedad europea del conocimiento.

### **Perfil del alumno Erasmus:**

Participar como beneficiario de este proyecto requiere:

- a) Poseer autonomía en la comunicación oral (comprensión-expresión) en una lengua extranjera.
- b) Ser independiente en la gestión de sus propios asuntos.
- c) Contar con una estabilidad emocional que permita afrontar un cambio de vida, costumbres, entornos...
- d) Estar muy motivado para vivir una experiencia dura pero enriquecedora.
- e) Tener un alto grado de madurez, flexibilidad y adaptabilidad.

### **Organización de las prácticas**

#### **A. Compromisos de la institución de origen:**

- a) Seleccionar al alumnado según el perfil necesario.
- b) Proporcionar una infraestructura de viaje, seguro, alojamiento, curso de idioma.
- c) Designar un tutor de acogida y un tutor laboral.
- d) Redactar un acuerdo de formación que indique tareas y responsabilidades del alumno en la empresa.
- e) Gestionar los documentos que acreditan el periodo de prácticas del estudiante.
- f) Supervisar el desarrollo de las prácticas e introducir medidas de mejora de las mismas si fuera necesario.

#### **B. Compromisos de la institución de acogida:**

- a) Prestar apoyo práctico y cobertura adecuada para el desarrollo de unas prácticas de calidad.
- b) Facilitar la comprensión de la cultura del país de acogida.
- c) Proporcionar una logística conveniente.
- d) Supervisar la evolución de la formación y la adecuación de la infraestructura.
- e) Garantizar la asignación a los estudiantes de tareas y responsabilidades acordes a sus conocimientos, capacidades y objetivos de aprendizaje.
- f) Asesorar a los estudiantes a través de un tutor de acogida y un tutor laboral que sean referentes durante toda la estancia.

#### **C. Compromisos del estudiante en prácticas:**

- a) Cumplir todas las disposiciones negociadas en relación con sus prácticas así como el código de conducta establecido entre las partes.
- b) Hacer todo lo posible para que las prácticas resulten fructíferas.
- c) Respetar las normas y reglamentos de la organización de acogida.
- d) Completar la jornada laboral habitual y ejecutar las tareas asignadas.
- e) Presentar un informe final así como cualquier otra documentación que le sea solicitada.
- f) Comunicar a la institución de origen cualquier problema relacionado con su estancia y/o sus prácticas.

## **LEONARDO DA VINCI**

El programa Leonardo da Vinci va dirigido a atender las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todas las personas implicadas en la Formación Profesional, excluida la de nivel terciario, así como de los centros y organizaciones que imparten o facilitan esa formación.

### **Objetivos específicos:**

1. Apoyar a los participantes en actividades de formación inicial y continua que fomenten la adquisición y uso de conocimientos y competencias, las cualificaciones con miras al desarrollo personal, la empleabilidad y la participación en el mercado laboral europeo.
2. Apoyar las mejoras de la calidad e innovación de los sistemas, instituciones y prácticas de la Formación Profesional.
3. Aumentar el atractivo de la Formación Profesional y de la movilidad para las empresas y los particulares y facilitar la movilidad de trabajadores en formación.

### **Instituciones y personas destinatarias:**

1. Personas que cursen cualquier tipo de Formación Profesional que no sea de nivel terciario y personas en el mercado de trabajo.
2. Profesorado y profesionales de organismos e instituciones que ofrezcan cualquier tipo de Formación Profesional que no sea de nivel terciario.
3. Centros de Formación Profesional y ocupacional.
4. Empresas, interlocutores sociales y otros representantes del mundo laboral, incluidas las cámaras de comercio y otras organizaciones profesionales.
5. Organismos que presten servicios de orientación, asesoramiento e información sobre la Formación Profesional.
6. Organismos responsables de los sistemas y las políticas de la Formación Profesional a escala local, regional y nacional.
7. Centros de investigación y organismos que trabajen sobre aspectos de la educación permanente así como centros de enseñanza superior.

### **Movilidad para estancias e intercambios:**

- Estancias transnacionales en empresas o centros de formación dirigidos al alumnado de Formación Profesional inicial (con una duración de 2-39 semanas) y a las personas en el mercado laboral (con una duración de 2-26 semanas).
- Estancias e intercambios destinados al desarrollo profesional de formadores/as, asesores/as, así como de responsables de centros de formación y de planificación de la formación y orientación laboral en empresas.

### **Movilidad para visitas preparatorias:**

Están orientadas a la preparación de propuestas en el marco de actividades de movilidad, asociaciones, proyectos o redes.

### **Asociaciones bilaterales y multilaterales:**

Centradas en temas de interés mutuo para las organizaciones participantes.

**Proyectos multilaterales de transferencia de innovación:**

El objetivo de estos proyectos es la adaptación de los contenidos innovadores procedentes del anterior Programa Leonardo da Vinci, y/o la integración de los resultados de los mismos o de otros proyectos de innovación en los sistemas de Formación Profesional públicos y privados, así como en las instituciones a nivel local, regional, nacional y/o europeo. Deben participar al menos tres socios de tres países participantes en el Programa, siendo como mínimo uno de ellos miembro de la Unión Europea. La duración máxima es de 2 años.

**Ayudas:**

Estos proyectos están dotados de una ayuda económica, destinada a cubrir los gastos de personal, de gestión, etc.